



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar los procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral dirigidos a buscadores de empleo, población privada de la libertad, vulnerable, adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, en el marco de la estrategia de inclusión laboral que adelanta la Agencia Pública de Empleo.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA	EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN: Profesional titulado en alguna de las siguientes disciplinas académicas: Psicología, Sociología, Trabajo Social. En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación. EXPERIENCIA RELACIONADA: Trece (13) meses de experiencia laboral.
VALOR Y FORMA DE PAGO	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIUN MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE (\$21.112.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de agosto, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$3.640.000), b) Cuatro (04) pagos iguales en los meses de septiembre a diciembre, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$4.368.000) cada uno, Con cargo al CDP 526.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será Cuatro (04) meses Y veinticinco (25) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, será en el Departamento de Caldas, con domicilio en la ciudad de Manizales
ORDENADOR DEL GASTO	Director Regional E



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección Regional del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2023 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2023, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2023 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional enmarcadas en la ley 1448 de 2011 para la atención y reparación a las víctimas del conflicto armado.

El Plan Estratégico del SENA aporta a la inclusión social a través de la formación profesional, el emprendimiento y la intermediación laboral que permite el acceso a oportunidades de empleo.

Así mismo en el Plan de Acción para la vigencia 2026, el interés de la Agencia Pública de Empleo - APE- es optimizar el proceso de intermediación laboral con la búsqueda de empleo de acuerdo a las capacidades de cada usuario perteneciente a la población víctima y acorde con las necesidades de las empresas y del país, se propone una Orientación Ocupacional personalizada con enfoque diferencial, la cual tiene como objetivo principal mejorar las posibilidades de inserción de la población víctima que permitan mejorar su calidad de vida, en el mercado laboral para optimizar su desarrollo personal, ocupacional y social, mediante una atención y acompañamiento personalizado, oportuno y eficiente, teniendo en cuenta las necesidades particulares, los servicios ofrecidos por la institución y la dinámica ocupacional regional y de acuerdo a la circular 3-2025-000282 del 11 de diciembre de 2025, en la cual se emiten Lineamientos para la operación de los proyectos y programas de las coordinaciones de la Agencia Pública de Empleo,



Emprendimiento y el Observatorio Laboral y Ocupacional del SENA, se define:

PRINCIPALES RETOS APE 2026

- Aplicar pruebas de personalidad e intereses en el aplicativo de intermediación laboral (APE).
- Fortalecer el relacionamiento con empresas para lograr 304.477 colocaciones y mejorar la tasa de vinculación de egresados certificados en 6 meses.
- Orientación ocupacional al 100% de egresados certificados en 6 meses que no estén vinculados laboralmente.
- Registro en la APE del 100% de aprendices próximos a certificarse mediante la ruta de atención.
- Impulsar la inclusión de poblaciones vulnerables en la intermediación laboral, con 111.923 colocaciones.
- Realizar 309 ferias y jornadas de empleo (mujeres, víctimas, jóvenes, afrocolombianidad, egresados y una feria nacional).
- Fomentar unidades productivas conformadas por población víctima.
- Apoyar a 1.800 emprendedores en 3 ruedas de negocio enfocadas en economía popular.
- Priorizar atención a personas vinculadas a compromisos institucionales (autos, sentencias, planes integrales y de salvaguarda).
- Incrementar formación para población vulnerable con 2.263.000 cupos en Centros de Formación Profesional.
- Incorporar enfoques diferenciales y de género en procesos de atención y orientación por parte de orientadores regionales.

METAS E INDICADORES DE LA APE

Para el 2026, la Agencia Pública de Empleo del SENA se propone alcanzar los siguientes indicadores, con seguimiento semanal a través del boletín APE al día y mensual en los relacionados con población víctima:

- Personas inscritas: 1.131.941
- Personas orientadas: 1.418.174



- Mujeres orientadas: 756.197
- Personas con discapacidad orientadas: 9.866
- Jóvenes orientados: 569.923
- Víctimas de la violencia orientadas: 322.189
- Adolescentes en conflicto con la Ley Penal orientados: 1.765
- Nuevas empresas registradas: 30.387
- Vacantes gestionadas: 910.820

Total, colocaciones: 550.317

- Colocaciones de egresados SENA: 304.477
- Colocaciones no SENA: 245.840
- Colocaciones en empleo cultural: 3.386
- Colocaciones de mujeres: 217.099
- Colocaciones de personas con discapacidad: 2.113
- Colocaciones de jóvenes: 211.116
- Colocaciones de víctimas de la violencia: 67.882
- Encuentros empresariales: 82
- Ferias y microferias de empleo: 309
- Tasa de colocación: 63% para todas las regionales.

Estas metas reflejan el compromiso de la entidad con la inclusión laboral, la equidad de género, la atención a poblaciones vulnerables y el fortalecimiento del vínculo entre formación y empleo.

Para el 2026, la Agencia Pública de Empleo del SENA, en articulación con las Direcciones de Planeación y de Formación Profesional, establece las siguientes metas para la atención de poblaciones vulnerables:

- Desplazados por la violencia: 647.804 cupos
- Personas con discapacidad: 42.136 cupos
- Indígenas: 53.415 cupos
- INPEC: 21.493 cupos
- Jóvenes vulnerables: 857.835 cupos
- Adolescentes en conflicto con la Ley Penal: 3.753 cupos
- Mujeres cabeza de hogar: 342.400 cupos
- Población negra: 18.745 cupos
- Afrocolombianos: 55.872 cupos
- Raizales: 3.001 cupos
- Palenqueros: 1.600 cupos
- Reintegrados (ARN): 2.724 cupos
- Personas de tercera edad: 38.832 cupos



- Adolescentes trabajadores: 117.703 cupos
- Pueblo RROM: 68 cupos
- Hechos victimizantes: 55.619 cupos

Total, poblaciones vulnerables: 2.263.000

- Cupos Aprendices: 1.811.000

Además, se proyecta:

- Planes de negocio formulados (desplazados): 3.189
- Unidades productivas creadas (desplazados): 1.754
- Personas orientadas (desplazados): 322.189

INICIATIVAS ESTRATÉGICAS 2026 INTERMEDIACIÓN LABORAL ORIENTACIÓN OCUPACIONAL.

La orientación ocupacional, de acuerdo con la resolución 3229 de 2022, son acciones dirigidas a oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores, encaminadas a proporcionar competencias laborales e identificar necesidades del mercado laboral.

Orientación ocupacional a buscadores de empleo

Acciones identificadas a identificar los conocimientos, experiencias y habilidades y competencias del buscador de empleo, así como sus intereses ocupacionales motivaciones y necesidades para construir el perfil laboral, brindar información del mercado laboral, asesorar la búsqueda de empleo y dirigirlo a servicios especializados en acciones de intermediación laboral, certificación de competencias, formación y emprendimiento.

Para esta labor, los orientadores en el 2026 pueden utilizar la prueba de personalidad e intereses ocupacionales, el cual busca identificar brechas de competencias blandas que a la vez se pueden fortalecer mediante los cursos que ofrece la prueba.

Orientación a empleadores:

Acciones que permiten conocer las características, necesidades y expectativas del empleador para asesorar, la definición, registro y publicación de vacantes, brindar información sobre el mercado e inserción laboral o programas de fomento al empleo formal.

Teniendo en cuenta que para el año 2026 se estableció un objetivo de orientación para mujeres, jóvenes y personas con discapacidad, es necesaria la articulación para la realización trimestral de talleres de orientación ocupacional dirigidos a estos grupos poblacionales.



INTERMEDIACIÓN LABORAL

Identificación entre los oferentes o buscadores registrados que cumplan con el perfil requerido en la vacante a través del sistema de información de la Agencia Pública de Empleo, que permite poner a disposición del potencial empleador las hojas de vida de los oferentes preseleccionados por el sistema y que cumplen con lo requerido en la vacante.

RELACIONAMIENTO EMPRESARIAL, ARTICULACIÓN APE CON LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS

El Coordinador de las regionales de la Agencia Pública de Empleo, se debe articular con los coordinadores de Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas fin de realizar la divulgación de los servicios de la APE a los empresarios mediante las visitas y encuentros empresariales, para contribuir al cumplimiento de la meta anual de los indicadores de la APE.

INTERMEDIACIÓN LABORAL EGRESADOS SENA

Estas estrategias se diseñan y ejecutan con el fin de fortalecer la gestión y colocación de los egresados SENA y registrar en la APE el 100% de la base de aprendices próximos a certificarse a través de la ruta de atención para aprendices y egresados

ESTRATEGIAS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL APE DIRIGIDA A POBLACIÓN JOVEN

Con el fin de promover la inserción laboral y la mitigación de barreras de accesibilidad a un empleo formal de los jóvenes para el año 2026, se deben gestionar acciones de registro en el aplicativo y orientación ocupacional e intermediación laboral con esta población.

Los equipos regionales de la Agencia Pública de Empleo deberán participar activamente en el desarrollo de ferias y jornadas nacionales las cuales contarán en el marco de la meta general. Para el año 2026 se tienen programados los siguientes eventos:

- Feria de Empleo SENA para mujeres.
- Jornada de servicios para víctimas de la violencia.
- Jornada de servicios en el marco del día de la Afrocolombianidad.
- Feria de empleo para Egresados.
- Feria de empleo para jóvenes
- Feria Nacional de empleo.

INICIATIVAS ESTRATÉGICAS ATENCIÓN A POBLACIONES VULNERABLES 2026

Poblaciones vulnerables: son sujetos de especial protección por parte del Estado y están constituidas por aquellas personas que, debido a su condición física, psicológica, social, cultural, política o económica,



merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. A continuación, se relacionan las poblaciones vulnerables caracterizadas en los aplicativos institucionales del SENA:

- Víctimas de la Violencia (Incluye Desplazados por la Violencia)
- Desplazados por fenómenos naturales
- Población con discapacidad
- Grupos Étnicos
- Indígenas
- NARP (Negros Afrocolombianos Raizales y Palenqueros)
- Pueblo Rrom
- Jóvenes Vulnerables
- Adolescente en conflicto con la Ley Penal
- Mujeres cabeza de familia
- Tercera Edad
- Adolescente trabajador
- Remitidos por el PAL
- Sobrevivientes Minas Antipersonales
- Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación y otras poblaciones objeto de la atención de la ARN.
- Población privada de la libertad
- Víctimas de trata de personas
- LGBTIQ+
- Migrantes y Retornados
- Jóvenes en Paz

La responsabilidad de coordinar y articular las estrategias y acciones para la atención de la población vulnerable está a cargo de los directores regionales, subdirectores de Centros de Formación Profesional Integral, Coordinadores Misionales, Coordinadores Regionales de la Agencia Pública de Empleo APE y el Equipo de atención a víctimas y vulnerables.

POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD

La atención a la población privada de la libertad se realiza mediante un convenio con el INPEC, cuyo propósito es fortalecer el talento humano y facilitar la reintegración laboral de los internos al recuperar su libertad, a través de procesos de orientación ocupacional y formación para el trabajo. Los coordinadores regionales de la APE deben reunirse antes de febrero con los representantes de cada establecimiento carcelario para elaborar un Plan Operativo Anual que defina el cronograma de actividades. Dada la amplia presencia de centros de reclusión en 29 departamentos, se requiere establecer enlaces regionales y locales que apoyen la gestión y ejecución de estas acciones.



CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 009-2025 ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

El convenio entre el SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) tiene como objetivo aunar esfuerzos administrativos, técnicos, operativos, humanos y financieros para promover el cumplimiento de sus misiones institucionales y ofrecer una atención integral y diferencial a los adolescentes, facilitando su acceso a servicios que fortalezcan su proyecto de vida. Las acciones incluyen orientación ocupacional para desarrollar habilidades e identificar oportunidades laborales; intermediación laboral gratuita y con enfoque diferencial para promover su inserción en el empleo formal; y formación profesional en niveles complementario, ocupacional y tecnológico, pertinente a las necesidades de esta población. Además, se contempla la articulación del ICBF con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y otros actores para ampliar la cobertura y fortalecer el impacto de la oferta educativa y formativa del SENA.

Para esto, un equipo de profesionales a nivel nacional analiza la hoja de vida, orienta a los usuarios para la identificación, elaboración, y/o mejoramiento del perfil, direccionando a los interesados a las diferentes líneas de atención que contempla el SENA para la calificación y recualificación, como son: Formación complementaria y titulada, certificación de competencias laborales y emprendimiento. Para lo cual realiza talleres de orientación ocupacional en temáticas como: identificación de intereses y habilidades ocupacionales, proyecto de vida, hoja de vida, entrevista laboral y pruebas psicotécnicas, imagen y marca personal, entrevista por competencias, habilidades blandas, entre otras, por lo tanto, se necesita contratar los servicios de cuatro (4) Orientadores profesionales APE

Durante cada vigencia fiscal, en la Agencia Pública de Empleo se requiere un equipo capacitado para ejecutar los recursos asignados, así como la contratación de los servicios personales de cada anualidad para que el funcionamiento de la entidad se desarrolle en pleno con su capacidad operativa, así mismo, se requiere contar con el equipo que pueda prestar sus servicios durante toda la vigencia 2026, la contratación de los bienes y servicios permiten realizar el trabajo operativo y la puesta en marcha de todas las áreas de la Regional, para esto, la Dirección General, emitió la CIRCULAR Nro 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025, la cual define en su numeral 5

5.CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO O MISIONAL DIFERENTE A INSTRUCTOR:

De conformidad con el artículo 22 - numeral 4o, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa



de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.

Se recomienda que, para la contratación de servicios personales de apoyo administrativo o misional, diferente a instructor, los ordenadores del gasto tengan en cuenta las curvas de aprendizaje que han tenido las personas que ya han prestado sus servicios a la entidad y conocen los procesos, buscando la adecuada continuidad de las actividades a desarrollar.

La contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no podrá realizarse a través de Cooperativas o Pre-cooperativas de Trabajo Asociado, ni de otra modalidad que implique intermediación.

Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico 2026, y cuando el Centro de Formación lo requiera, se podrán suscribir por horas aplicando la tarifa que señale la circular correspondiente. Los contratos de Instructor para programas especiales como "CampeSena" y "Full Popular" podrán suscribirse de acuerdo con la necesidad del servicio. Los contratos de prestación de servicios personales diferentes a Instructor podrán suscribirse máximo hasta el 31 de diciembre del 2026, de conformidad con la necesidad del servicio.

Cada Ordenador del Gasto es responsable de velar por el cumplimiento y adecuado registro de la información precontractual, contractual y poscontractual, garantizando condiciones de oportunidad, veracidad, completitud y confiabilidad. La consolidación de la información contractual estará en cabeza de cada Ordenador del Gasto y se enviará a la Dirección General.

El valor máximo de los honorarios mensuales para los contratos de prestación de servicios de instructor y de actividades diferentes a instructor, serán las establecidas en la(s) tabla(s) de tarifas para el 2026 que divulgará la Dirección General.

Así las cosas, se requiere contar con el personal idóneo en la Agencia Pública de Empleo, que permita desarrollar las actividades requeridas, por lo que la entidad se ve en la obligación de celebrar cuatro (4) contratos de prestación de servicios durante esta vigencia que contribuyan con la ejecución de las actividades descritas con antelación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para



desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Durante cada vigencia fiscal, la entidad debe velar por la oportuna contratación de los apoyos en las diferentes áreas, para el caso se requiere una persona capacitada para contribuir con la misión de la entidad, para esto, la Dirección General, emitió la circular 3-2024-000222 del 27 de septiembre de 2024, la cual establece en su numeral 2.2

Los ordenadores del gasto deberán planear, administrar y ejecutar los criterios de austeridad, eficiencia, eficacia, efectividad y responsabilidad de los recursos institucionales para lograr el cumplimiento de las metas y las estrategias que soportan el quehacer institucional del SENA.

Igualmente, en la circular N. 01-3-2025-000001 emitida el día 2 de enero de 2025, donde se señala expresamente:

“De manera particular, para el año 2025, el señor presidente de la República expidió la Directiva Nro. 13 de diciembre 20 de 2024,¹ En este orden, y bajo el liderazgo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se vienen desarrollando acciones tendientes a definir el Plan de Austeridad del Gasto Público para la vigencia 2025, con el fin de disponer, a partir de enero de 2025, de un plan que permita un uso riguroso y transparente de los recursos públicos, conforme a la política de gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, y la Política de Compras y Contratación Pública.

Se indica igualmente, el Gobierno Nacional se obliga a “ (...) Realizar un mayor esfuerzo en la austeridad de los recursos públicos, que posibilite reducir o suprimir los gastos en aquellas actividades que así lo permitan, sin afectar el normal funcionamiento de la En este sentido, se hace un llamado a los Ordenadores del Gasto a nivel nacional, para que adopten las medidas necesarias para el uso responsable de los recursos públicos ejecutándolos con criterios de: economía, austeridad, eficiencia, eficacia, efectividad y responsabilidad, para lograr cumplir con las metas y las estrategias que soportan el quehacer institucional del SENA en el 2025”.

En la vigencia 2026, el compromiso es continuar con la focalización de nuestros esfuerzos y recursos para prestar con calidad y pertinencia los servicios institucionales, garantizando los propósitos planteados por el Gobierno Nacional, dirigidos y priorizados para dar respuesta a las necesidades de inclusión social y productiva de la población menos favorecida. Los esfuerzos conjuntos que hagamos como Entidad nos permitirá cumplir las metas y estrategias definidas en el Plan de Acción 2025.

Así las cosas, se requiere contar con el personal idóneo en el área de la Agencia Pública de Empleo, que



permita desarrollar las actividades requeridas, por lo que la entidad se ve en la obligación de celebrar un contrato de prestación de servicios durante esta vigencia que contribuya con la ejecución de las actividades descritas con antelación.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- A. Ejecutar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral enfocados en adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, de acuerdo con los lineamientos del SRPA (Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente) y la APE.
- B. Acompañar a los adolescentes en la construcción y fortalecimiento de su perfil ocupacional, mediante asesoría individual y talleres grupales presenciales o virtuales.
- C. Implementar estrategias diferenciales de empleabilidad y formación laboral que faciliten la inclusión social y productiva de esta población.
- D. Apoyar las acciones de intermediación laboral mediante ferias, microferias, encuentros empresariales y actividades de promoción con enfoque diferencial, registrando la gestión en el aplicativo web de la APE.
- E. Articular con instituciones del SRPA (ICBF, jueces, defensores, operadores de justicia y entidades territoriales) la gestión de oportunidades laborales y formativas para esta población.
- F. Elaborar informes de gestión, con especial énfasis en avances, compromisos y alertas frente a la inclusión laboral de adolescentes en conflicto con la ley penal.
- G. Contribuir al cumplimiento de los indicadores de gestión de la APE, garantizando enfoque diferencial, restaurativo y de derechos.
- H. Aplicación de prueba psicotécnicas de personalidad e intereses ocupacionales asociadas a la orientación de adolescentes en conflicto con la Ley Penal

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

5. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en Manizales, Caldas.



7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 2 del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al establecido en el domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el anexo titulado “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido en las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por un término de 4 meses, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. La designación



se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

12. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas														Volver al menú	
Búsqueda de adquisiciones														Adquisiciones planeadas	
Buscar: adolescentes y jóvenes															
Código UNIPSC: Adquisiciones UNIPSC															
Modalidad de selección: Abierta														Eliminar filtros	
Adquisiciones planeadas															
Adquisiciones planeadas (8)															
Código UNIPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Proceso relacionado	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es susceptible?
80161800	17_1010_211 Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar los procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral dirigidos a búsquedas de empleo, protección privada de la libertad, adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, en el marco de la estrategia de inclusión laboral que adelanta la Agencia Pública de Empleo.	Enero	Enero	345 Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	\$2.418.000 COP	\$2.418.000 COP	No	NA	-	Caldas	PSP-CLD-1010-0...	Oscar Andres Maldonado Mora 314 8503063 omdaldonado@sena.edu.co	No
80161800	17_1010_212 Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar los procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral dirigidos a búsquedas de empleo, protección privada de la libertad, adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, en el marco de la estrategia de inclusión laboral que adelanta la Agencia Pública de Empleo.	Enero	Enero	345 Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	\$2.418.000 COP	\$2.418.000 COP	No	NA	-	Caldas	PSP-CLD-1010-0...	Oscar Andres Maldonado Mora 314 8503063 omdaldonado@sena.edu.co	No
80161800	17_1010_213 Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar los procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral dirigidos a búsquedas de empleo, protección privada de la libertad, adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, en el marco de la estrategia de inclusión laboral que adelanta la Agencia Pública de Empleo.	Enero	Enero	345 Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	\$2.418.000 COP	\$2.418.000 COP	No	NA	-	Caldas	PSP-CLD-1010-1...	Oscar Andres Maldonado Mora 314 8503063 omdaldonado@sena.edu.co	No
80161800	17_1010_214 Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar los procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral dirigidos a búsquedas de empleo, protección privada de la libertad, adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, en el marco de la estrategia de inclusión laboral que adelanta la Agencia Pública de Empleo.	Enero	Enero	345 Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	\$2.418.000 COP	\$2.418.000 COP	No	NA	-	Caldas	PSP-CLD-1010-1...	Oscar Andres Maldonado Mora 314 8503063 omdaldonado@sena.edu.co	No
80161800	17_1010_211 Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar los procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral dirigidos a búsquedas de empleo, protección privada de la libertad, adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, en el marco de la estrategia de inclusión laboral que adelanta la Agencia Pública de Empleo.	Enero	Enero	345 Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	\$2.418.000 COP	\$2.418.000 COP	No	NA	-	Caldas	PSP-CLD-1010-0...	Oscar Andres Maldonado Mora 314 8503063 omdaldonado@sena.edu.co	No
1 2														Exportar excel Descargar Excel (CSV)	

El director regional, certifica que el presente proceso vinculará las líneas que se enlistan a continuación en la plataforma SECOP II para el contrato a suscribir.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Idoneidad y experiencia



La idoneidad y experiencia del futuro contratista se validará de conformidad con el formato denominado **“Certificado de idoneidad y experiencia”**, el cual hace parte integral del presente documento.

13.3 Estudio de la oferta

Una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista en atención al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se establece que la referida persona cumple con los requisitos exigidos establecidos.

13.4 Estudio de la demanda

De conformidad con el análisis de la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios continúan constituyendo una de las modalidades contractuales de mayor utilización por parte de las entidades públicas, debido a la necesidad de contar con personal de apoyo y profesionales especializados que contribuyan al cumplimiento de las funciones institucionales y a la ejecución eficiente de los procesos misionales y de apoyo. El MAE se constituye en una herramienta de referencia para la planificación estratégica de las adquisiciones públicas y el análisis de la demanda estatal.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.



Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:

Nro. y año	Nombre el Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.89 28557	María Cristina Arcila Aguirre	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar los procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral dirigidos a buscadores de empleo, población privada de la libertad, vulnerable, adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, en el marco de la estrategia de inclusión laboral que adelanta la Agencia Pública de Empleo.	197 días	\$ 28.392.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.92 21313	Sharom Arroyave Valencia	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.	Hasta el 31 de diciembre de 2025	\$ 47.205.333	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.58 11008 DE 2024	María Cristina Arcila Aguirre	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las	Hasta el 31 de diciembre de 2024	\$ 45.550.400	Contratación Directa



		acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.			
--	--	--	--	--	--

14. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la circular de honorarios vigente.

El presente documento se suscribe en Manizales.

OSCAR ANDRÉS MALDONADO MORA
Director (E) SENA Regional Caldas

Anexos: Certificado de idoneidad y experiencia.

VoBo: Paula Andrea Álvarez Tabares, Coordinadora de la Agencia Pública de Empleo SENA Regional

Revisó: Manuela Sánchez Arcila – Abogada contratista grupo mixto

Proyectó: Maria Camila Ospina Ardila – Abogada contratista grupo mixto